

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Solicitud de Necesidad	Página 1 de 2
---	--	------------------

Santiago de Cali, de octubre de 2025

Doctor:
FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres.
E. S. M.

Cordial saludo.

Con el respeto debido, presento a Usted la necesidad de dar continuidad por el término de un mes (1) mes al contrato de prestación de servicios Profesionales No. 1.430-17.13-15265-2025 de fecha 9/26/2025 suscrito entre la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres y **Lina Marcela Rodriguez Vera** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1151940870 con el siguiente objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los fines institucionales de la secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres y el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la actividad del proyecto objeto a contratar *"Realizar encuentros participativos interinstitucionales y comunitarios para el fomento de la investigación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Valle del Cauca"* Y adicionalmente, que ya se aproxima el vencimiento del plazo de ejecución ya que el contratista requiere un periodo de tiempo adicional para cumplir con la entrega de las actividades correspondientes a la segunda cuota pactada en el contrato estatal primigenio, así las cosas, es necesario suscribir otrosi

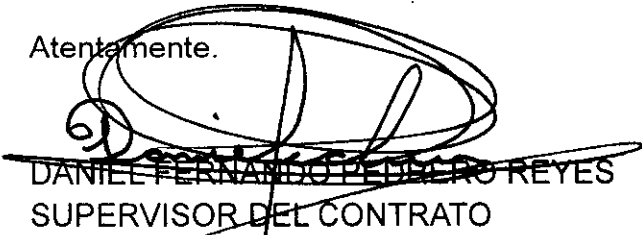
Que de conformidad con el numeral 11.1.3. y 11.1. 2.2, del Manual de contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, el suscrito Supervisor recomienda al

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Solicitud de Necesidad	Página 2 de 2
---	--	------------------

ordenador del gasto impartir aprobación a esta solicitud a la luz de los siguientes fundamentos:

1. La ampliación en tiempo es necesaria para desarrollar prestaciones de la misma naturaleza de las que son objeto del contrato
2. A la fecha, el plazo de ejecución del objeto contractual se encuentra vigente y por tanto, no ha finalizado
3. Las actividades inherentes al objeto contractual le demandan al contratista disponer de un lapso de tiempo que no es suficientes conforme al plazo contemplado en el contrato, de manera tal, que con el propósito de que la entidad estatal reciba la ejecución idónea del objeto contratado, se estima procedente ampliar el plazo de ejecución
4. El contratista tiene previo conocimiento y consentimiento de esta circunstancia, con lo cual la entidad estatal salvaguarda el principio de autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 1602 del Código Civil en consonancia con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993
5. Las consecuencias de modificar el plazo de ejecución no afectan la ecuación económica del contrato y no implican erogaciones presupuestales diferentes ni adicionales a las contenidas en su respectivo CDP que respalda el correspondiente contrato
6. La ampliación del plazo de ejecución no comporta el surgimiento de actividades adicionales, no desnaturalizan el objeto contractual y en todo caso, la ampliación resulta conveniente para lograr el cumplimiento del contrato y para proteger el interés público de la entidad estatal
7. Es importante resaltar que el plazo prorrogado se contabiliza para calcular el plazo total de la ejecución del contrato

Atentamente.


DANIEL FERNANDO PINEDA REYES
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Zulma Gaviria Prado-Profesional especializado-contratista SDGR

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 4

OTROSI No. 1
CONTRATO No. 1.430-17.13-15265-2025

15265-1

ACLARACIÓN	☐	ADICIÓN	☐	PRORROGA	☒	MODIFICACION	☐
------------	--------------------------	---------	--------------------------	----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

CONTRATO No.	1.430-17.13-15265-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA	Lina Marcela Rodriguez Vera
NIT / CCC	1151940870
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA CC. 14.652.466
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10000000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	9/26/2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	10/2/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DANIEL FERNANDO PEDRERO REYES

Entre los suscritos FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA identificado con CC. 14.652.466, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 1-17-1187 del 04 de noviembre de 2022, ratificado mediante decreto no. 0001 del 01 de enero de 2024 de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22.0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y Lina Marcela Rodriguez Vera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1151940870, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al CONTRATO No. 1.430-17.13-15265-2025 del 9/26/2025 con fundamento en las siguientes

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 9/26/2025 el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES suscribió/Aceptó contrato de prestación de servicios Profesionales No. 1.430-17.13-15265-2025 con Lina Marcela Rodriguez Vera identificado con CC No. 1151940870 por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".con las siguientes actividades específicas
1.Brindar apoyo desde un enfoque jurídico en la actividad de Asistir técnicamente en la formulación de los planes comunitarios de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Valle del Cauca, así como atender las solicitudes realizadas a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres: Acciones de tutela, Derechos de petición, Demandas, Denuncias, dentro de los Procesos de conocimiento, reducción y manejo del desastre.
2. 2. Brindar apoyo de manera presencial, virtual o mixta, en la realización de capacitaciones, Reuniones y Asistencias Técnicas programados por la Secretaría de Gestión del Riesgo.
3. 3.Elaborar todos los actos que sean necesarios y se requieran en las diferentes modalidades de Contratación en cada una de sus etapas, que le sean asignados.
4. 4. Acompañar, participar y apoyar en las diligencias y actuaciones que requiera el supervisor o el secretario, dentro de los procesos de su competencia.
5. 5.Las demás que sean asignadas por el supervisor o secretario que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
6. 6.Ejecutar y desarrollar a cabalidad las obligaciones específicas y las generales.
PARAGRAFO: Asistencia y participación a dos (2) reuniones técnicas (presenciales y/o virtuales) con supervisión en las cuales se revisarán las actividades del proyecto que permitan fortalecer la gestión del riesgo de la cual deberán presentar un informe o entregable
7. Que la Cláusula Séptima del contrato, establece: "**CLAUSULA SEPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10000000) el cual se pagará en dos cuotas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5000000) de la siguiente manera: A) Primera Cuota, será pagadera así: Asistencia y participación a dos (2) reuniones técnicas (presenciales y/o virtuales) con supervisión en las cuales se revisarán las actividades del proyecto que permitan fortalecer la gestión del riesgo de la cual deberán presentar un informe o entregable B) Para el pago de la segunda cuota, el contratista presentará el informe de tareas desarrolladas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P. A. C.
PARÁGRAFO I: EI CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 4

por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- 8. Que, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales es hasta el hasta el 31 de octubre de 2025
- 9. Que en atención a que se aproxima el vencimiento del plazo de ejecución y teniendo presente que el contratista requiere un periodo de tiempo adicional para cumplir con la entrega de las actividades correspondientes a la segunda cuota pactada en el contrato estatal primigenio, el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Gestión del riesgo de Desastres y el Contratista en ejercicio del principio de autonomía de voluntad de las partes, acuerdan prorrogar el plazo de ejecución estableciendo como nueva fecha de vencimiento el **30 de noviembre de 2025**. La necesidad de modificar este plazo, se encuentra aprobada por el Supervisor del contrato y el Ordenado del gasto según documentos adjuntos en el concepto jurídico.
- 10. Que las consecuencias de modificar el plazo de ejecución no afectan la ecuación económica del contrato y no implican erogaciones presupuestales diferente ni adicionales a las contenidas en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 5500006539 - - del 23 de septiembre de 2025
- 11. Que la ampliación del plazo de ejecución no comporta el surgimiento de actividades adicionales, no desnaturalizan el objeto contractual y en todo caso, la ampliación resulta convenientes para lograr el cumplimiento del contrato y para proteger el interés público de la entidad estatal.
- 12. Conforme a lo anterior las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Profesionales No. 1.430-17.13-15265-2025 suscrito el 9/26/2025, hasta el 30 de noviembre de 2025, por lo cual, la Cláusula trigésima del Complemento al Contrato electrónico de Prestación de servicios quedará así:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PLAZO: El plazo del presente contrato de servicios Profesionales será hasta el **30 de noviembre de 2025**, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSI CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 4

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 1.430-17.13-15265-2025 del 9/26/2025, que no se modifican mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí No. 01, se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES publicará el presente otrosí No. 01 para ampliar el plazo contractual, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Zuleima Gaviria Prado-Prof. Especializado Contratista SDGRD